

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.264/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 159/2015
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: San Jorge Spain Servicios SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra San Jorge Spain Servicios S.L. y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2015.

Visto la anterior notificación remitida a la demandada y escrito de la demandante así como el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada San Jorge Spain Servicios S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda y en el que aparece en el Registro Mercantil Centra, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde ci-

tar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática unida a los mismos; practíquense las actuaciones del artículo 156 de la LEC; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a la demandada San Jorge Spain Servicios SL, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día quince de junio de 2015, a las once y quince horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma, así como para la Prueba de Interrogatorio de su Representante Legal.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación al demandado San Jorge Spain Servicios SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.